

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-699 INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO HIPOTECARIO

PROCESO: MENOR CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 25 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Conforme al Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG CONSTRUCTORA S.A. contra CLAUDIA BEATRIZ GUARIN ORDUZ Y GENNY MARITHZA GUARIN ORDUZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante allegar el folio de matrícula 300-342267 del inmueble objeto de hipoteca reciente. Art. 468 C.G.P.

Igualmente se le solicita allegar copia de la escritura pública No. 201 del 8 de febrero de 2013 otorgada en la Notaria Segunda de Floridablanca, de constitución de hipoteca, con la constancia que es primera copia y presta mérito ejecutivo.

Se le solicita al apoderado allegar certificación sobre la vigencia del poder que otorgó la señora GENNY MARITHZA GUARIN ORDUZ a la señora CLAUDIA BEATRIZ GUARIN ORDUZ , mediante escritura pública 201 del 8 de febrero de 2021 de la Notaria Segunda de Floridablanca, el poder especial otorgado y que se anexa carece de fecha no hay certeza de cuándo se otorgó.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54302f1b9173e682508f54f5e4bb19ccae292c437ce678e430f258e71efe5743**

Documento generado en 25/11/2021 07:01:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>